



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 PREDIAL JORGE ENRIQUE C.
 LTDA.- CUANTIA: S/100.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
 República del Ecuador, a los veinte días
 del mes de Diciembre de mil novecientos se-
 tenta y cuatro, ante mí, Doctora NORMA PLAZA
 DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
 comparecieron los señores JUAN JOSE MEDINA
 ILLINGWORTH, de estado civil casado, de pro-
 fesión Ejecutivo, por sus propios derechos;
 JAIME VINUEZA MOSCOSO, de estado civil casado,
 de profesión Comerciante, y CARLOS TAMA CO-
 RRAL, de estado civil casado, de profesión Eje-
 cutivo, a nombre y en representación y en
 sus calidades de Presidente y Gerente, res-
 pectivamente, de la Compañía Sociedad de Pre-
 dios Rústicos Guayacanes S. A., según los nom-
 bramientos debidamente inscritos que me presentan
 que se copiarán más adelante para legitimar sus
 personerías e intervención; los comparecientes
 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 con domicilio y residencia en esta ciudad, con
 la capacidad civil necesaria para todo acto o
 contrato, a quienes de conocerlos personalmente
 doy fé; bien instruidos en el objeto y re-
 sultado de esta escritura de Constitución de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 9 7 5
1 9 7 5
1 9 7 5
1 9 7 5
1 9 7 5

1 Compañía, a la que proceden como queda indicado,
2 con amplia y entera libertad, para su otor-
3 gamiento me presentaron la minuta y más docu-
4 mentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-
5 RIO PUBLICO: Sírvase incorporar en el Regis-
6 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una
7 de la cual conste la Constitución de una
8 Compañía de Responsabilidad Limitada, de acuer-
9 do a las c-láusulas y declaraciones que a
10 continuación se expresan: COMPARECIENTES. - Con-
11 parecen a la Constitución de la Compañía Pre-
12 dial Jorge Enrique C. Ltda., los señores Juan
13 José Medina Illingworth; y, la Sociedad ^{de}
14 Predios Rústicos Guayacanes S. A., representada
15 por los señores Jaime Vinuesa Moscoso y Car-
16 los Tama Corral, en sus c-alidades de Presiden-
17 te y Gerente, respectivamente, según consta
18 de los nombramientos que se agregarán a es-
19 ta escritura como documentos habilitante; todos
20 los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana
21 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y
22 de estado civil casados, mayores de edad, quie-
23 nes dejan expresa constancia de su voluntad li-
24 bre y espontánea de asociarse.- PRIEMRA. - Esta-
25 tutos de la Compañía de Responsabilidad Limi-
26 tada Predial Jorge Enrique C. Ltda.- TITULO
27 PRIMERO : DENOMINACION , DOMICILIO , OBJETO Y DU-
28 RACION.- ARTICULO PRIMERO .- Denominación.- Con

1 la denominación de Predial Jorge Enrique C. Ltda.
 2 se constituye la presente Compañía de Responsa-
 3 bilidad Limitada.- ARTICULO SEGUNDO. - Domici-
 4 lie.- El domicilio de la Compañía es la ciu-
 5 dad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 6 Guayas, República del Ecuador, pero podrá es-
 7 tablecer Sucursales y Agencias en cualquier
 8 otro lugar de la República o del exterior,
 9 cumpliendo con las formalidades legales cuan-
 0 do la Junta General de Socios así lo re-
 1 suelva.- ARTICULO TERCERO. - Objeto.- La Compa-
 2 ñía se constituye con el objeto de dedicarse
 3 a las actividades de uso usufructo de
 4 bienes raíces, pudiendo comprarlos, venderlos o
 5 constituir sobre los mismos derechos reales;
 6 pudiendo también adquirir derechos reales,
 7 personales, muebles e inmuebles así como
 8 llevar a cabo todos los actos y contratos
 9 necesarios para el cumplimiento y desarrollo
 0 de su finalidad, ya sean estos civiles o mer-
 1 cantiles.- ARTICULO CUARTO. - Duración.- La So-
 2 ciedad durará cincuenta años, que se contarán
 3 a partir de su inscripción en el Registro
 4 Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo am-
 5 pliarse o restringirse este plazo por reso-
 6 lución de la Junta General de Socios, cum-
 7 pliendo con los presentes Estatutos las
 8 Le es vigentes.- MINUTO SEGUNDO: DEL CAPITAL

1 9 7 5
 1 9 7 5
 1 9 7 5
 1 9 7 5
 1 9 7 5
 1 9 7 5

V DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO

LO QUINTO. - El capital suscrito de la Com-

pañía es de CIENTO MIL SUCHES (S/ 100.000,00)

de la cual se ha pagado el cien por ciento

de acuerdo con el inciso segundo del Ar-

tículo noventa cinco de la Ley de Com-

pañías vigente, según el detalle de Caja

aporte en especie que más adelante se in-

dicarán. El capital está dividido en Cien

participaciones sociales de Un mil sucres

cada una las mismas que son indivisibles y

no negociables.- TITULO TERCERO: CERTIFICADOS

DE APORTACION. CESION DE PARTICIPACIONES.- FON-

DE RESERVA.- AMORTIZACION DEL CAPITAL.- ARTICULO

LO SEXTO. - La Compañía entregará a cada so-

cio un certificado no negociable, en el que

constará el número de sus participaciones, los

mismos que deberán ser debidamente suscritos

por los Administradores de la Compañía.- Ar-

TICULO SEPTIMO. - No obstante el carácter

de no negociable de los certificados de a-

portación, los socios podrán ceder sus participa-

ciones, parcialmente, de conformidad con lo esta-

blecido en el Artículo ciento siete de la

Ley de Compañías vigente dicha cesión solo

surtirá efecto cuando cumplidos los requisitos

de los, se hubiere inscrito en los regis-

tros que para el caso llevará la Compañía.-

1 ARTICULO OCTAVO. - La Compañía formará un Fon-

2 do de Reserva que alcance por lo menos el

3 veinte por ciento del capital social, debien-

4 do para este efecto segregar cada anualidad

5 por lo menos el cinco por ciento de las

6 utilidades líquidas y realizadas.- ARTICULO NO-

7 VENO.-Si hubiere utilidades disponibles para el

8 pago de dividendos, podrá amortizarse las par-

9 tes sociales hasta la concurrencia del monto

10 de tales utilidades; y se amortizarán a pro-

11 rrata de las que posee cada socio, quienes

12 conservarán sus derechos en la sociedad.-

13 TITULO CUARTO: RESPONSABILIDAD, DERECHO Y OBLI-

14 GACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO DECIMO .-

15 Salvo las excepciones legales, la responsabili-

16 dad de los socios se limita al monto de

17 sus participaciones señaladas en los Artículos

18 ciento ocho y ciento nueve de la Ley de

19 Compañías vigente y los demás que les seña-

20 laren las Leyes de la República del Ecua-

21 dor y los presentes Estatutos.- TITULO QUINTO:

22 DE LA ADMINISTRACION.- DE LAS JUNTAS GENERALES

23 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- REPRESENTACION DE

24 LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL Y ATRIBUCIO-

25 NES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO

26 DECIMO PRIMERO.- La dirección de la Compañía

27 será ejercida por la Junta General de Socios,

28 y la administrarán un Presidente y un Geren-

5 7 9 1
9 7 9 1
5 7 9 1
5 7 9 1
1 9 7 5
9 7 5

te.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Las Juntas Ge-

nerales de Socios son ordinarias y extra-

ordinarias; es el órgano supremo de la

Compañía y sus resoluciones serán tomadas

por una mayoría de votos que represente

por lo menos más de la mitad del capital

social concurrente. En segunda convocatoria las

decisiones se tomarán por simple mayoría de

votos de los concurrentes, cualquiera que

fuere el capital representado, salvo los

casos de remoción de los administradores

por causas legales, amortización del capital,

reforma de Estatutos aumento del capital,

prórroga del plazo de duración y disolución

anticipada, casos en que será necesaria una

mayoría que equivalga a las tres cuartas

partes del capital social concurrente.- AR-

TICULO DECIMO TERCERO. - La Junta General se

reunirá ordinariamente una vez cada año,

convocada por el Presidente o el Gerente

o a petición del socio o socios que re-

presenten por lo menos del veinticinco por

ciento del capital social.- En las Juntas

Generales Ordinarias o Extraordinarias que se

celebrarán en cualquier época, solo se tra-

tará de los asuntos que se especifiquen

en la convocatoria, so pena de nulidad. La

Junta General Extraordinaria de Socios será

o del Gerente ; h) Ejercer todas las demás atribuciones prescritas por las Leyes.- TITULO

SEXTO : DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE . -

ARTICULO DECIMO QUINTO . - Del Presidente.- El Presidente será elegido para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinida-

mente terminará sus funciones por las causas legales o la renuncia voluntaria de-

bidamente aceptada. Para ejercer el cargo de

Presidente no será necesario ser Socio de la

Compañía. El Presidente tendrá la representa-

ción legal, judicial y extrajudicial de la

Compañía, pudiendo comprometerla a actuar a

nombre de ella, vender o gravar sus bienes,

conjunta o individualmente con el Gerente en

cualquier acto o contrato, civil o mercantil.

El Presidente será subrogado por el Gerente.-

ARTICULO DECIMO SEXTO . - Del Gerente.- El

Gerente será elegido por un periodo de cinco

años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,

terminará sus gestiones anticipadamente por las

causas legales o por la renuncia debidamente

aceptada. Para desempeñar el cargo de Gerente

no es necesario ser socio de la Compañía

el Gerente podrá obligar a la Compañía

en los mismos términos que el Presidente.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - La administración

de la Compañía estará a cargo del Presidente

1 liquidadores tendrán las facultades o obliga-
2 ciones determinadas por la Ley y en especial
3 las señaladas en el Artículo ciento treinta
4 y ocho de la Ley de Compañías vigente.-

5 TITULO OCTAVO : SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- ARTICU-

6 LO DECIMO NOVENO . - Los comparecientes decla-

7 ran: Primero: que el capital de la compa-
8 ñía, valor de Cien mil sucres (S/100.000,00),

9 ha sido totalmente suscrito y pagado de la

10 siguiente manera: La sociedad en Predios

11 Rústicos Guacanes S. A. a suscrito noventa

12 y ocho participaciones de un mil sucres ca-

13 da una, las mismas que paga totalmente con

14 el aporte de un lote de terreno, ubicado

15 en la lotización para Parque Industrial pro-

16 movida por la misma aportante, según consta

17 de la autorización correspondiente de la Ilu-

18 lustre Municipalidad de Guayaquil, que de

19 insertará a esta escritura como documento ha-

20 bilitante cuyos linderos y dimensiones se

21 expresará más adelante; el señor Juan

22 José Medina Illingworth a suscrito dos par-

23 ticipaciones de un mil sucres la misma que

24 paga de contado; Segundo. - Que el aporte del

25 terreno hecho por la sociedad en predios rús-

26 ticos Guacanes S. A., es necesario para

27 la actividad de la Compañía, y que, todos

28 los socios han hecho el avalúo correspondiente.

I



1 de acuerdo al Artículo noventa y siete de
 2 la Ley de Compañías.- ~~Tercero~~- Que el pago
 3 en dinero efectivo de las participaciones
 4 suscritas por cada socio, consta del certi-
 5 ficado Bancario de la Cuenta de Integración
 6 de Capital, el mismo que se agregará a
 7 la matriz de esta escritura.- Cuarto.- Que
 8 quedan autorizados cualesquiera de los socios
 9 fundadores para convocar a la primera Junta
 10 General de Socios, así como cumplir y hacer
 11 cumplir los requisitos legales para el perfec-
 12 cionamiento y validez de la constitución de
 13 la sociedad.- ~~SEGUNDA~~- Transferencia de dominio
 14 del inmueble aportado.- La Sociedad en Predios
 15 Rústicos Guayaquinos S. A., declara que transfiere
 16 y enajena a perpetuidad a favor de la
 17 Compañía Predial Jorge Enrique C. Ltda., el
 18 lote de terreno signado con el número cuar-
 19 to del sector C de la Lotificación Industrial
 20 que debidamente autorizado por la Muy Ilus-
 21 tre Municipalidad de Guayaquil, lleva a ca-
 22 bo a la altura del kilómetro dieciséis de
 23 la vía Guayaquil-Daula, en pago de las noventa
 24 y ocho participaciones de Un mil sucres
 25 cada una que se suscrita y pagado median-
 26 te este aporte.- ~~TERCERA~~- El aporte se hace,
 27 de acuerdo con la descripción del lote que
 28 se especifican en la cláusula inmediata

[Handwritten signature]

posterior.- ~~CUARTA~~ **CUARTA**- Límites y dimensiones del terreno que aporta la sociedad en Predios Rústicos Guayaqueños: Por el Norte, con terreno de Eternit Ecuatoriana, con treinta metros; por el Sur, con calle pública, con treinta metros; por el Este, con el lote número tres de propiedad de la aportante, con sesenta metros; y, por el Oeste, con el lote número cinco de actual propiedad de la aportante con sesenta metros; medidas que dan una superficie de mil ochocientos metros cuadrados.- La aportante declara y la Compañía así lo acepta, que la transferencia del lote de terreno cuyos límites se han descrito, lo hacen como cuerpo cierto.- ~~QUINTA~~ **QUINTA**- Sancionamiento.- Igualmente declara la Sociedad en Predios Rústicos Guayaqueños S. A., que el lote de terreno que aporta a la Sociedad no está sujeto a embargo, prohibición, limitación ni gravamen que afecte la propiedad y el uso y goce pacífico, no obstante lo cual se obliga al sancionamiento en los términos de Ley y que los gastos de transferencia del dominio corren de cuenta de la aportante.- ~~SEXTA~~ **SEXTA** : Historia del Dominio del terreno aportado.- La sociedad en Predios Rústicos Guayaqueños S. A., adquirió el dominio de los lotes de terrenos que aporta, en mayor extensión, de la siguiente manera: parte por aporte que le hizo en su acta cons-

J

1 titutiva, la Sociedad Civil en Predios Rústicos
 2 cos Zapatier S. A., según escritura pública
 3 otorgada el seis de Marzo de mil novecientos
 4 setenta, ante el Notario del Cantón Vinces
 5 señor Ricaurte Briones, inscrita en el Registro
 6 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres
 7 de Abril de mil novecientos setenta; parte
 8 por el aporte que hicieron los cónyuges Ed-
 9 mundo Uribe Enriquez y María Elena Pérez de
 10 Uribe, en pago de las menciones que suscri-
 11 bieron en el aumento de capital, hecho me-
 12 diante escritura pública autorizada por el mis-
 13 mo Notario del Cantón Vinces, Ricaurte Mendoza
 14 Briones, el veinte y cuatro de Julio de mil
 15 novecientos setenta, inscrita el doce de Agosto
 16 del mismo año.- A su vez la Sociedad Anónima
 17 en Predios Rústicos " Agrícola Zapatier S. A.,
 18 adquirió el lote de terreno que aportó a la
 19 sociedad en Predios Rústicos Guayaquines S. A.,
 20 por aportación hecha por la señora Emperatriz
 21 Zapatier viuda de Hampl, según escritura au-
 22 torizada por el Notario del Cantón Vinces,
 23 señor Ricaurte Mendoza Briones, el nueve de
 24 Diciembre de mil novecientos sesenta y siete,
 25 e inscrita en el Registro de la Propiedad del
 26 Cantón Guayaquil, el treinta de los mismos
 27 mes y año.- Por su parte la señora Empera-
 28 triz viuda de Hampl, adquirió el dominio

5 7 9 1
 5 7 6 1
 5 9 1
 5 7 9 1
 1 9 7 5
 5

[Handwritten signature]

1 de este lote por mayor extensión, por compra
2 que hizo al señor Fernando Astoldo Gómez
3 Morán, según escritura pública extendida en
4 Guayaquil, ante el escribano Federico Espinoza,
5 el veintiocho de Abril de mil novecientos
6 veinte y seis, inscrita el once de Mayo del
7 mismo año en el Registro de la Propiedad del
8 Cantón Guayaquil.- Los cónyuges señores Edmundo
9 Uribe Enriquez y María Elena Pérez Serrano
10 de Uribe, adquirieron el dominio del lote
11 de terreno que aportaron a la Sociedad en
12 Predios Rústicos Guayaquines S. A., descrito
13 anteriormente, por compra hecha a la señora
14 Emperatriz Zapatier viuda de Hampl, según es-
15 critura pública otorgada ante el Notario Doc-
16 tor Jorge Jara Grau, el veintinueve de Di-
17 ciembre de mil novecientos sesenta y cinco,
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del
19 Cantón Guayaquil, en debida forma.- La señora
20 Emperatriz Zapatier viuda de Hampl, adquirió
21 el dominio de este lote en mayor extensión,
22 en la misma forma detallada para el lote des-
23 crito en la primera parte.- Anteponga y agregue,
24 usted señor Notario, las demás formalidades de
25 estilo necesarias para el perfeccionamiento
26 validez de esta escritura de Constitución de
27 Compañía.- (firmado) Firma ilegible.- Doctor Ri-
28 cardo Falconí L. Abogado.- Registro Número.

I

5 7 6 1
9 7 1
5 4 9 1
5 7 6 1
5 7 9 1
1 9 7 5
1 9 7 5

1 seiscientos cuarenta y seis.- (Hasta aquí la
 2 minuta).- AVALUO.- Avalúo que efectúan to-
 3 dos los socios del, aporte en especie que
 4 hace la Sociedad en Predios Rústicos Guacanes
 5 S. A., en pago de las noventa y ocho partici-
 6 paciones de Un mil sucres cada una, que
 7 suscribe en la Compañía Radial Jorge Enri-
 8 que C. Ltda. paga con el aporte del lote
 9 número cuatro, del Sector C., de la Lotiza-
 10 ción para Parque Industrial, a la altura del
 11 kilómetro dieciséis de la vía Guacaní-Daule.-
 12 El lote de terreno antes mencionado, ha si-
 13 do avalúado en noventa y ocho mil sucres.-
 14 Guacaní, Dieciocho de mil novecien-
 15 tos setenta y cuatro.- (firmado) Firma ilic-
 16 gible.- Juan José Medina Illingworth.- p. So-
 17 ciedad en Predios Rústicos Guacanes S. A.
 18 (firmado) Jaime Vinuesa Moscoso Presidente.-
 19 (firmado) Carlos Sama C.- Gerente.- NOMBRAMIENTO:
 20 Guacaní, Agosto diecinueve de mil novecientos
 21 setenta y cuatro.- Señor Jaime Vinuesa Mos-
 22 coso.- Ciudad.- Estimado señor: Por medio de
 23 la presente tengo a bien informar a usted,
 24 que en sesión de la Junta General de Ac-
 25 cionistas celebrada en esta ciudad de Guacaní-
 26 quí, el día diecinueve de Agosto del pre-
 27 sente año, resolvió designarlo Presidente de
 28 la Sociedad en Predios Rústicos " Guacanes

[Handwritten signature]

1 S. A. ", por el periodo de un año, de a-
2 cuerdo a los Estatutos que rigen la vida
3 jurídica de esta Sociedad.- Particular que
4 me es grato poner en su conocimiento, de-
5 biendo la presente, servirle de suficiente cre-
6 dencial, para todos los Actos que necesite
7 representar a la Sociedad.- De usted mu-
8 atentamente, por Sociedad en Predios Rústicos
9 " Guacanes S. A. " (firmado) Carlos Tama
10 Corral.- Dejo constancia que acepto el presen-
11 te nombramiento.- Guayaquil, Agosto diecinueve de
12 mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado)
13 Jaime Vinuesa Roscoso.- Queda inscrito el
14 presente nombramiento de fojas uno cuarenta
15 y tres cuarenta y uno, número catorce cua-
16 renta y cuatro del Repertorio.- Se archivan
17 los comprobantes de Registro de Defensa Na-
18 cional.- Guayaquil, Agosto veintinueve de mil
19 novecientos setenta y cuatro.- Lo Certifico
20 (firmado) José Santiago Castillo Barredo.-
21 Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
22 yaquil.- Ha un sello.- NOMBRAMIENTO.- Gua-
23 yaquil, Agosto diecinueve de mil novecientos
24 setenta y cuatro.- Señor Carlos Tama Corral.-
25 Ciudad.- Estimado señor: Por medio de la
26 presente, tengo a bien informar a usted, que
27 en Sesión de la Junta General de Accionistas,
28 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día

I

1 diecinueve de Agosto del presente año, resol-
 2 vió designarlo Gerente de la Sociedad en
 3 Predios Rústicos " Guayacanes S. A. " por el
 4 periodo de Un año, de acuerdo a los Es-
 5 tatutos que rigen la vida Jurídica de esta
 6 Sociedad.- Particular que me es grato poner
 7 en su conocimiento, debiendo la presente, ser-
 8 virle de suficiente credencial, para todos los
 9 Actos que necesite representar a la Socie-
 10 dad.- De usted muy atentamente, por Sociedad
 11 en Predios Rústicos " Guayacanes S. A. " (fir-
 12 mado) Jaime Vinueza Moscoso, Presidente.- Dejo
 13 constancia que acepto el nombramiento.- Guaya-
 14 quil, Agosto diecinueve de mil novecientos
 15 sesenta y cuatro.- (firmado) Carlos Tama
 16 Corral.- Queda inscrito el presente Nombra-
 17 miento de fojas cato ce tres cuarenta y dos,
 18 número veintinueve sesenta y ocho del Registro
 19 Mercantil, anotado bajo el número catorce
 20 uno cuarenta y cinco del Repertorio.- Se
 21 archivan los comprobantes de Registro y De-
 22 fensa Nacional.- Guayaquil, Agosto veintinueve
 23 de mil novecientos sesenta y cuatro.- Lo
 24 Certifico.- José Santiago Castillo Barredo.-
 25 Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
 26 yaquil.- Hay un sello.- CERTIFICADO DEL RE-
 27 GISISTRADOR DE LA PROPIEDAD. - El Registrador
 28 de la Propiedad del Cantón, certifica: Que

5 7 9 1

5 7 9 1

5 7 9 1

1 9 7 5

[Handwritten signature]

I

1 examinados los Registros de esta Oficina,
2 según sus índice desde el dos de Enero
3 de mil novecientos cincuenta y nueve, has-
4 ta esta fecha, no aparece que, parte de
5 la extensión de terreno ubicado en la pa-
6 rroquia Pascuales de este Cantón, que retie-
7 ne en propiedad, Sociedad en Predios Rústicos
8 " Guayacanes " Sociedad Anónima, luego de verifi-
9 carse sucesivas desmembraciones esté sujeto a
10 embargo o prohibición judicial de enajenar
11 o gravar, ni afectada con gravámen alguno,
12 la adquirió con mayor extensión, parte por
13 aporte que le hizo Edmundo Uribe Enriquez
14 y María Elena Pérez Serrano de Uribe, se-
15 gún consta de la escritura pública exten-
16 dida el veinticuatro de Junio de mil nove-
17 cientos setenta, en Vinces; ante el Notario
18 Ricarte Mendoza Briones, inscrita el doce
19 de Agosto del mismo año, Edmundo Uribe
20 Enriquez, lo adquirió por compra a Emperatriz
21 Zapatier viuda de Hempl, según consta de la
22 escritura pública extendida el veintinueve de
23 Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,
24 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau,
25 inscrita el veinte y nueve de los mismos,
26 y parte por aporte que le hizo Agrícola
27 Zapatier Sociedad Anónima, según consta de
28 la escritura pública extendida el seis de

1 Marzo de mil novecientos setenta en Vinces,
2 ante el Notario Ricaurte Mendoza Briones, ins-
3 crita el tres de Abril del mismo año.-
4 Agrícola Zapater Sociedad Anónima lo adqui-
5 rió por aporte que le hizo Emperatriz Zapa-
6 tier viuda de Hampl, según consta de la
7 escritura pública extendida el nueve de Di-
8 ciembre de mil novecientos sesenta y siete,
9 en Vinces, ante el Notario Ricaurte Mendoza
10 Briones, inscrita el treinta de los mismos.
11 Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos
12 setenta y cuatro.- OFICIO DEL IERAC . - INS-
13 TITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y CO-
14 LONIZACION.- Oficio número: cero ochenta y tres
15 cero dos.- Quito, a cuatro de Diciembre de
16 mil novecientos setenta.- Señor Notario del
17 Cantón.- Guayaquil.- Señor Notario: Los señores
18 Jaime Vinuesa Moscoso y Carlos Tama Corral,
19 en sus calidades de Presidente y Gerente
20 de la Sociedad en Predios Rústicos " Los
21 Guayacanes " y " La Candelaria ". propietarias
22 en su totalidad de la hacienda " VIENESA ",
23 situada en la parroquia Pascales del Cantón
24 Guayaquil, de la Provincia del Guayas, soli-
25 citan autorización para fraccionar en parcelas
26 inferiores a cinco hectáreas, el predio an-
27 tes mencionado, que va a ser destinado para
28 un Parque Industrial. Por cuanto se han cum-

ANU...
 1 9 7 5
 9 7 5
 9 7 5
 9 7 5
 1 9 7 5
 9 7 5
 5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

plido las formalidades de Ley al informe del

Distrito del IERAC en Guayaquil, se conce-

de la autorización solicitada, para que pue-

da fraccionarse el terreno según el plano

de parcelación que ha sido presentado, y

que, debidamente sellado por este Instituto,

se acompaña a la presente, los lotes frac-

cionados serán destinados a parque industrial,

bajo la prevención contemplada en el artícu-

lo ciento sesenta y uno de la Ley de

Reforma Agraria, Se deja a salvo expresamen-

te los derechos que le corresponden al

Muy Ilustre Municipio de este Cantón.- Muy

atentamente, Dios, Patria y Libertad.- (fir-

mado) Ingeniero Francisco Cánepa Acosta.-

Director Ejecutivo del IERAC.- CERTIFICADO

UNICO. - Original.- Número: mil setecientos

treinta y dos.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

Departamento Financiero - Sección Rentas.- Certi-

fico que la propiedad de Sociedad Predios

Rústicos Guayacones, situada en la Parroquia Ru-

ral de Pasuales, Rol: Sesenta y siete mil

ciento ochenta y nueve, se encuentra al día

en el pago del Impuesto Unico Municipal,-

por el presente año.- Avalúo Comercial: Dos-

cientos siete mil cuatrocientos sures (

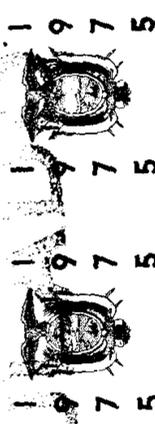
(S/ 207.400,00).- Avalúo Catastral: Ciento vein-

te y cuatro mil cuatrocientos sures (

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S/ 124. 400,00).- Guayaquil, dieciocho de Diciem-
 bre de mil novecientos setenta y cuatro.-
 (Firmado) Firma ilegible.- Son copias toma-
 das de sus originales, devolviéndose a sus
 interesados.- Quedan agregados a mi Registro
 los recibos de pago de los Impuestos de
 Alcabalas y sus adicionales, Timbres y el
 creado a favor de los Colegios Nacionales
 " Aguirre Abad " y " Dolores Suarez " de esta
 ciudad, así como También la Tasa de Carf-
 tula, el certificado Liberatorio de Plusvalía,
 el certificado Bancario y los Certificados
 de No Aduerar al Fisco.- Los otorgantes me
 exhibieron sus respectivas Cédulas de Identi-
 dad y Tributaria.- Leída que les fué la pre-
 sente escritura, por mí la Notaria, en alta
 voz y de principio a fin, a los otorgantes,
 éstos la aprobaron en todas y cada una
 de sus partes, se afirmaron y ratificaron
 y firman en unidad de acto y conmigo la
 Notaria de todo lo cual doy fé.- (fir-
 mado) Firma ilegible perteneciente al señor
 Juan José Medina Illingworth.- Cédula de
 Identidad Número: cero nueve guión cero
 cero cero tres mil cuatrocientos sesenta
 y dos.- Cédula Tributaria Número: cero tres
 mil ciento cincuenta y siete.- (firmado)
 Jaime Vinuesa.- Cédula de Identidad Número:



I

1 cero nueve quíen cero cero ochenta y seis
2 mil treinta y cuatro.- Cédula Tributaria
3 Número: doscientos catorce mil novecientos
4 setenta y siete.- Registro Unico de Con-
5 tribuyentes Número: cero nueve noventa cero
6 nueve setenta y cuatro veinte y nueve ce-
7 ro cero uno.- (firmado) Firma ilegible per-
8 teneciente al señor Carlos Tama Corral.-
9 Cédula de Identidad Número: cero nueve
10 quíen cero cero ochenta y dos mil ocho-
11 cientos diecinueve.- Cédula Tributaria Número:
12 cero cincuenta y tres mil novecientos cin-
13 cuenta y siete.- (firmado) Doctora Norma
14 Plaza de García.- Notaria.- CERTIFICADO BANCO
15 RIO. - FIRST NATIONAL CITY BANK.- Established
16 mil ochocientos doce.- Pichincha cuatrocientos
17 doce Guayaquil, Ecuador.- Cable Address " Citi-
18 bank ".- Apartado cinco mil ochocientos ochenta
19 y cinco.- IN REPLY PLEASE QUOTE.- Guayaquil,
20 Noviembre veintinueve de mil novecientos se-
21 tenta y cuatro.- Señor.- JUAN JOSE MEDINA
22 I.- Ciudad.- Estimado señor: Certificamos
23 que hemos recibido del señor Juan José
24 Medina la cantidad de S/ 2.000,00 (DOS MIL
25 00/100 SUCRES) que deposita en una cuenta
26 especial de Integración de Capital que se
27 ha abierto en este Banco a nombre de
28 la Compañía en formación que se denominará:

1 PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.- El valor
 2 correspondiente a este Certificado será
 3 puesto en Cuenta a disposición del administra-
 4 dor de la nueva Compañía tan pronto sea
 5 constituida, para lo cual deberá presentar
 6 al Banco la respectiva documentación que
 7 compruebe esa constitución.- En caso de
 8 que no llegara a hacerse la constitución
 9 de la Compañía y desistieren de ese
 10 propósito la persona que ha recibido este
 11 Certificado, para que se le pueda devel-
 12 ser el valor respectivo deberá devolver al
 13 Banco el presente Certificado original adjun-
 14 ta autorización del Superintendente o Juez
 15 respectivo.- Atentamente, (firmado) Firma ile-
 16 gible.- Pablo Jaramillo.- Pro-Gerente.- CER-
 17 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. - Minis-
 18 terio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-
 19 ciones del Guayas.- Certificado de no a-
 20 deudar al Fisco y haber Declarado Impues-
 21 tos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
 22 TANTE.- Apellidos: Paterno: Medina.- Materno:
 23 Illingworth.- Nombres: Juan José.- Cédulas:
 24 Identidad: cero nueve guión cero cero ce-
 25 ro tres mil cuatrocientos sesenta y dos.-
 26 Tributaria: cero tres mil ciento cincuenta
 27 y siete.- Libreta Militar: trescientos ochen-
 28 ta mil quinientos cuarenta y nueve.- Na-

5 7 9 1

5 7 9 1

5 7 9 1

5 7 9 1

1 1
9 9
7 7
5 5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cionalidad : Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad:
Guayaquil.- Calle y Número: Bálsamos qui-
nientos siete.- Motivo de la solicitud:
Para Formación de una Compañía Predial.-
Firma del solicitante (firmado) Firma ile-
gible.- Fecha de presentación: Tres de
Diciembre de mil novecientos setenta y cua-
tro.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
CIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que el soli-
citante no adeuda a la fecha cantidad
alguna en lo que se refiere a impues-
tos fiscales en esta Provincia.- Este
Certificado es válido por quince días.- (fir-
mado) Firma ilegible.- Almagro Velásquez
Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Gua-
yas.- (firmado) Firma ilegible.- Válido
para constitución de Compañía.- Hay un
sello.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO:
Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del
Guayas.- Licenciado Juan Falconí Puig, a
usted atentamente solicito que se sirva
disponer se certifique al pie de la
presente, que la sociedad en predios Rús-
ticos Guayacanes S. A., con Cédula Tribu-
taria Número: doscientos cuarenta y seis
mil, trescientos noventa y seis y Regis-
tro Unico de Contribuyentes Número cero
nueve noventa cero nueve setenta y cuatro

I

1 veinte y nueve cero cero uno, no adeuda
2 al Fisco.- Requiero la certificación soli-
3 citada, para que la sociedad antes referi-
4 da, intervenga en la formación de una
5 nueva compañía.- Muy atentamente, (firmado)
6 Firma ilegible.- Licenciado Juan Falconí
7 Paig.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL
8 GUAYAS.- CERTIFICA: Que el señor Sociedad
9 en Predios Rústicos Guayacanes S. A. po-
10 seedor de la Cédula Tributaria Número:
11 doscientos cuarenta y seis mil trescientos
12 noventa y seis no adeuda impuestos en
13 esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil,
14 veinte de Diciembre de mil novecientos
15 setenta y cuatro.- (firmado) Firma ilegí-
16 ble.- Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe de
17 Regaudaciones del Guayas.- (firmado) Firma
18 ilegible.- Hay un sello.- CERTIFICADO LIBE-
19 RATORIO DE PLUSVALIA. - Municipalidad de
20 Guayaquil.- Dirección Financiera.- Guayaquil,
21 veintiseis de Diciembre de mil novecientos
22 setenta y cuatro.- El Jefe de la Direc-
23 ción Financiera Municipal CERTIFICA: Que la
24 venta que hace Guayacanes S. A. (aporte
25 de capital de Noventa y ocho mil sucres)
26 a favor de Predial Jorge Enrique C. Ltda.
27 de un inmueble de su propiedad ubicado en
28 Pascuales. Rol: setenta y siete mil cien-

5 7 9 1



5 7 9 1

5 7 9 1



5 7 9 1

ANULADO

1 9 7 5 1 9 7 5



[Handwritten signature]

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

to ochenta y nueve no está gravada con
 el impuesto a las utilidades en la com-
 praventa de casas y terrenos por no ha-
 ber utilidad.- El presente certificado se
 otorga de acuerdo a lo dispuesto en el
 Artículo trescientos noventa y uno de la
 Ley de Régimen Municipal vigente.- El Je-
 fe de la Dirección Financiera.- (firmado)
 Firma ilegible.- CERTIFICADO ALCABALAS. - Mu-
 nicipalidad de Guayaquil.- DEPARTAMENTO FI-
 NANCIERO - SECCION RENTAS.- Alcabalas.- Certi-
 ficado Número: cero cero dos mil ciento
 noventa y ocho.- El infrascrito, Jefe de
 la Sección Rentas, certifica: Que el se-
 ñor Sociedad en Predios Rústicos Guayaca-
 nes S. A., ha pagado en la Caja de
 la Tesorería Municipal del Cantón, por
 concepto del impuesto de Alcabalas la su-
 ma de Dos mil setenta y cuatro sucres,
 según aviso número doscientos treinta y
 cinco del Notario señora Doctora de Gar-
 cía que a continuación detallo: Vendedor:
 Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes S.
 A.- Comprador: Constitución Compañía Pre-
 dial Jorge Enrique C. Ltda.- Concepto:
 Lote de terreno número cuatro Aporte de
 Inmobiliaria a Constitución de Compañía.-
 Parroquia: Pascuales.- del Cantón Guayaquil.-

1 Valor de la venta: Doscientos siete mil
 2 cuatrocientos sucres.- IMPUESTO: Fijo para
 3 los primeros: Doscientos siete mil cuatro-
 4 cientos sucres.- Dos mil setenta y cuatro
 5 sucres.- Suman: Dos mil setenta y cuatro
 6 sucres.- Total: Dos mil setenta y cuatro
 7 sucres.- Guayaquil, dos de Enero de mil
 8 novecientos setenta y cinco.- (firmado) Fir-
 9 ma ilegible.- Hay dos sellos ilegibles.-
 10 CERTIFICADO JUNTA DE BENEFICENCIA. - Junta
 11 de Beneficencia de Guayaquil.- Alcabalas.-
 12 Infrascrito, Tesorero de la Junta de Be-
 13 neficencia de Guayaquil, Certifica: Que el
 14 señor Sociedad en Predios Rústicos Guaya-
 15 canes S. A., ha abonado en esta Tesore-
 16 ría la suma de Quinientos noventa y dos
 17 sucres cincuenta y ocho centavos, según a-
 18 viso del Notario señora Doctora Norma Fla-
 19 za de García según detalle siguiente: Ven-
 20 dedor: Sociedad en Predios Rústicos Guaya-
 21 canes S. A.- Comprador: Constitución Compañía
 22 "Predial Jorge Enrique C. Ltda.".- Concepto:
 23 lote de terreno número cuatro, Sector "C"
 24 Rol: Sesenta y siete mil ciento ochenta
 25 y nueve.- Calle s / n Parroquia: Pascuales.-
 26 del Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta:
 27 Doscientos siete mil cuatrocientos sucres.-
 28 Impuesto uno por ciento Adicional de Al-



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cabalas: Quinientos noventa y dos sucres
cincuenta y ocho centavos.- Referencia
mestre recibo de Caja Número: veintiocho
mil setecientos ochenta y siete.- Guaya-
quil, veinte de Enero de mil novecientos
setenta y cinco.- Junta de Beneficencia
de Guayaquil (firmado) Firma ilegible.-
Gustavo Illingworth Baquerizo.- Tesorero.-
Hay un sello.- RECIBO AGUA POTABLE. - En-
presa Municipal de Agua Potable de Gua-
yaquil.- Tesorería.- Impuesto Adicional al
de Alcabalas Número: seis mil novecientos
noventa y tres.- Recibí de Sociedad en
Predios Rústicos Guayasnes S. A. la can-
tidad de quinientos noventa y dos su-
cres cincuenta y ocho centavos, por im-
puesto del uno por ciento adicional al
de Alcabalas para la nueva provisión de
agua potable de Quito y Guayaquil, (De-
creto Legislativo de Octubre veintinueve
de mil novecientos cuarenta y uno) en la venta
que hace a Constitución de Compañía Pre-
dial Jorge Enrique Cía. Ltda. del pre-
dio ubicado en la parroquia Pascuales
de este Cantón, consistente en Predio
en kilómetro dieciséis vía Guayaquil-Daule.
No: sesenta y siete mil ciento ochenta
y nueve.- El valor de esta transmisión

I

016

1 de dominio es de Noventa y ocho mil sucres
2 según aviso número ciento ochenta y cuatro
3 del Notario señora Doctora Norma Plaza de
4 García.- Guayaquil, Enero ocho de mil nove-
5 cientos setenta y cinco.- Recaudado por.
6 (firmado) Violeta de Rivadeneira.- Hay un
7 sello.- RECIBO CONSEJO PROVINCIAL. - H. CONSE-
8 JO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicio-
9 nal de Registro.- Número: cero treinta y un
10 mil ochocientos noventa y tres.- Tesorería
11 del H. Consejo Provincial del Guayas.- Por:
12 Doscientos siete sucres cuarenta centavos.- He
13 recibido de Sociedad en Predios Rústicos
14 Guayacanes S. A., la suma de doscientos sie-
15 te sucres cuarenta centavos, por concepto
16 del Impuesto del Uno por Mil a los Re-
17 gistros de Escritura creado por Decreto Legis-
18 lativo de veintidos de Octubre de mil no-
19 vecientos cincuenta y dos, para construcción
20 y amoblamiento de Escuelas, por transferencia
21 de Dominio del Predio Lote de Terreno Nú-
22 mero cuatro en el Sector " C " con mil
23 ochocientos metros cuadrados perteneciente al
24 Predio con Rol Número: Sesenta y siete
25 mil ciento ochenta y nueve.- Situado en
26 kilómetro dieciseis vía Daule.- Parroquia Pas-
27 cuales.- Por: Doscientos siete mil cuatro-
28 cientos sucres.- Que hace a favor de Com-

5 7 9 1
7 6 1
5 7 6 1
5 7 6 1
5 7 9 1

1 1
9 9
7 7
5 5

1 pafia Predial " Jorge Enrique " C. Ltda.,- Gua-
2 yaquil, Enero trece de mil novecientos se-
3 tenta y cinco.- Consejo Provincial del Gua-
4 yas. (firmado) Firma ilegible.- Carlos Gon-
5 zales Villegas.- Tesorero.- RECIBO CONSEJO PRO-
6 VINCIAL. - H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-
7 Impuesto Adicional de Alcabalas.- Número: ce-
8 ro treinta y tres mil ochocientos cincuenta
9 y ocho.- Tesorería del H. Consejo Provincial
10 del Guayas.- Por: Quinientos noventa y dos
11 sucres cincuenta y ocho centavos.- He reci-
12 bido de Sociedad en Predios Rústicos " Gua-
13 yacanes " S. A., la suma de Quinientos no-
14 venta y dos sucres cincuenta y ocho centa-
15 vos (Según artículos trescientos cincuenta y
16 nueve y trescientos sesenta L. R. M.), por
17 concepto del Impuesto del Uno por Ciento
18 adicional a las Alcabalas creado por Decre-
19 to Legislativo de veintidos de Octubre de
20 mil novecientos cincuenta y dos, para cons-
21 trucción y amoblamiento de Escuelas, por
22 transferencia de Dominio del Predio Aporte
23 de inmueble unicamente lote de terreno nú-
24 mero cuatro en el sector " C " con mil
25 ochocientos metros cuadrados perteneciente al
26 Predio con Rol Número sesenta y siete mil
27 ciento ochenta y nueve.- Situado en kilómetro
28 dieciseis vía Daule- Parroquia Pascuales Por:

1 Doscientos siete mil cuatrocientos sucres.-
 2 Que hace a favor de Compañia Predial
 3 " Jorge Enrique " C. Ltda.- Guayaquil, Enero
 4 trece de mil novecientos setenta y cinco.-
 5 Consejo Provincial del Guayas.- (firmado)
 6 Firma ilegible.- Carlos Gonzáles Villegas.-
 7 Tesorero.- RECIBO DEFENSA NACIONAL. - Número:
 8 cero quinientos ochenta y cuatro.- Repúbli-
 9 ca del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional.-
 10 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE AL-
 11 CABALAS.- Guayaquil, veinte de Enero de
 12 mil novecientos setenta y cinco.- Recibi
 13 de Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes
 14 C. Ltda. la cantidad de Doscientos Noventa
 15 y seis sucres veinte y nueve centavos,
 16 por el Impuesto a la Defensa Nacional
 17 sobre Alcabalas, que le corresponden en
 18 la venta que hace a Constitución de Com-
 19 pañia Predial Jorge Enrique . C. Ltda., con-
 20 sistente en terreno.- Valor de la Venta:
 21 Noventa y ocho mil sucres.- Valor sobre
 22 el que se paga el Impuesto Doscientos
 23 siete mil cuatrocientos sucres, según aviso
 24 número once del Notario Doctora Norma
 25 Plaza de García.- Medio por mil para De-
 26 fensa Nacional: Doscientos noventa y seis
 27 sucres veinte y nueve centavos.- (firmado)
 28 Firma ilegible.- Jefe Provincial, Recaudación

5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



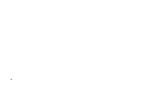
5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1



5 7 9 1

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

H

Junta de Defensa Nacional.- RECIBO AGUIRRE

ABAD. - Número: Ciento veinte y cinco mil novecientos sesenta.- Por: Cuatrocientos catorce sucres ochenta centavos.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD".- Colecturía.- Recibí de Sociedad en Predios Rústicos Guayasanes S. A., la suma de cuatrocientos catorce sucres ochenta centavos, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Doscientos siete mil cuatrocientos sucres.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Firma ilegible.- El Colector.- Hay un sello.- Notaría Décima Tercera.- Orden Número: Ciento treinta y ocho mil sesenta y cuatro.- RECIBO CA-

RÁTULA. - Número: Setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve.- Forma de entrega: Efectivo: Ciento treinta sucres.- Total: Ciento treinta sucres.- SON: Ciento treinta sucres 00/100.- Para Crédito a la Cuenta Número: Fondo Operaciones del Tesoro de: Tasa de Carátula en el Aporte de Inmueble que hace la Compañía Guayasanes S. A. a Constitución de Compañía "Predial Jorge Enrique C. Ltda." Depósito efectuado por

J



1 cuenta de: Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes S. A. Firma del Depositante (firmado) Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- RECIBO TIMBRES. - Uno-R.- Un millón setecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fechas Enero veinte de mil novecientos setenta y cinco.- Nombre: Notaria Décima Tercera.- Por concepto de: Timbres en Contrato de Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía que otorga Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes S. A. a constitución de Compañía "Predial Jorge Enrique C. Ltda." Cuantía: Doscientos siete mil cuatrocientos sucres.- Código: Once millones ciento veinte y siete mil uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: Un mil doscientos cuarenta y cuatro sucres cuarenta centavos.- SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA CENTAVOS.- Total: Un mil doscientos cuarenta y cuatro sucres cuarenta centavos.- (firmado) Firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- A C T A.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GUAYACANES S. A.- En Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre de mil

[Handwritten signature]

1 novcientos setenta y cuatro, a las nueve
2 de la mañana, en la calle Francisco de
3 Paula Ycaza número quinientos ocho, local
4 social de la compañía, se celebró la Jun-
5 ta General Extraordinaria de Accionistas, habien-
6 dose omitido el requisitos de convocatoria
7 previa, de acuerdo el Artículo doscientos
8 setenta y tres de la Ley de Compañías,
9 por estar presente la totalidad del capi-
10 tal social y de acuerdo lo señores accio-
11 nistas en el punto a tratarse.- Asisten a
12 la Junta los señores: Harry J. Klein,
13 representando ciento ocho acciones de cinco
14 mil sucres cada una; Julio Vinueza Moscoso,
15 representando ciento ocho acciones de cinco
16 mil sucres cada una; Jaime Vinueza Moscoso,
17 representando dos acciones de cinco mil
18 sucres cada una; Carlos Tama Corral, repre-
19 sentando una acción de cinco mil sucres;
20 y, Octavio Villavicencio A., representando
21 una acción de cinco mil sucres; encontrán-
22 dose en consecuencia representado en la
23 Sala, el cien por ciento del capital de
24 la compañía.- Preside la sesión, el Pro-
25 sidente de la sociedad, señor Jaime Vinue-
26 za Moscoso, y actúa de Secretario el Ge-
27 rente, señor Carlos Tama Corral.- Haciendo
28 uso de la palabra el Presidente expresa



1 que, como es de conocimiento de los señores
2 accionistas, la compañía está en condiciones
3 de Vender los terrenos ubicados en el
4 sector de Pascuales, una vez que se han
5 cumplido los trámites legales, tales como
6 aprobación del Municipio, etcétera; y que,
7 dichos terrenos serán destinados de preferen-
8 cia, para la Lotización de un Parque In-
9 dustrial. Que es importante también para
10 la compañía reservarse algunos lotes, que se-
11 rán vendidos más adelante; así como inter-
12 venir en la formación de nuevas compañías,
13 aportando uno o más lotes de terreno, se-
14 gún sea del caso.- La Sala, una vez oída
15 la exposición del señor Presidente, resuelve
16 por unanimidad, autorizarlo a él, para que
17 individual o conjuntamente con el Gerente,
18 intervengan en las escrituras de venta de
19 los terrenos o en su caso, en la forma-
20 ción de nuevas compañías, en las que Gua-
21 yacanes S. A. intervenga aportando uno o
22 más lotes de terreno, ya sean estas com-
23 pañías limitadas o anónima, sin limitación de
24 ninguna clase, y pudiendo en consecuencia
25 negociar y actuar a nombre de la compañía
26 con amplias facultades.- No habiendo otro
27 asunto que tratar, el Presidente concede un
28 momento de receso para que el Secretario

1 redacte el Acta, y hecho lo cual, reins-
2 talada la Junta y leído tal documento, se
3 lo aprobó sin modificaciones, terminando la
4 reunión a las once y quince minutos de
5 la mañana.- Para constancia firman el Pre-
6 sidente, todos los accionistas asistentes y
7 Secretario que certifica.- (firmado) Jaime
8 Vinueza M.,- (firmado) Harry J. Klein.- (fir-
9 mado) Julio Vinueza M.,- (firmado) Carlos
10 Tama C.,- (firmado) Octavio Villavicencio.-
11 Es fiel copia de su original, que consta
12 del Libro de Actas de Junta General de
13 la Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes
14 S. A., al que me remito en caso neces-
15 rio.- Lo Certifico.- Guayaquil, Diciembre ca-
16 torce de mil novecientos setenta y cuatro.-
17 (firmado) Firma ilegible.- (firmado) Firma
18 ilegible.- Carlos Tama C.,- Secretario.- TESTA-
19 DO: y no negociable.- parcialmente.- No Corre.-
20 ENMENDADO: derechos.- copiarán.- instruidos.- do-
21 cumentos.- Título (tres veces).- las.- para.-
22 aportación.- sus participaciones.- decidarse.-
23 socio.- Artículo.- ciento.- Compañía.- adminis-
24 tración.- Presidente.- y (dos veces).- las
25 partes sociales.- seis.- administrarán.- plazo.-
26 representante.- prórroga (dos veces).- Presidente.-
27 veinticinco.- convocada.- Generales.- carácter.-
28 conjunta.- subrogado.- obligar.- indefinidamente.-

I



1 Gerente.- cuando.- Compañías.- lotización.- se.-
 2 documento.- dimensiones.- aporte.- capital.-
 3 Propiedad.- con.- A.- Guayaquines.- Cuarta.-
 4 cierto.- transferencia.- Mercantil.- enajenar.-
 5 Ricourte.- que.- industrial.- Quedan.- Alcaba-
 6 las.- Notaria.- Guayas.- solicito.- pronto.-
 7 Registro.- Rústicos (cuatro veces).- cua-
 8 renta.- veintiseis.- Alcabalas.- Comprador.-
 9 Predios.- noventa.- transferencia.- metros.- Gua-
 10 yaquil.- ilegible.- Predios.- días.- lotes.-
 11 Timbres.- Valen.- *[Handwritten signature]*

17 Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
 18 fiero ésta TERCERA COPIA, que firmo y
 19 sello en Guayaquil, a los veinte y tres
 20 días del mes de Enero de mil novecientos
 21 setenta y cinco.- Lo Certifico.-



[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de García]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

[Handwritten signature]

1
2 CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición corres-
3 pondiente al día sábado quince de febrero de mil novecientos
4 setenta y cinco, Año 1, N° 97, se ha publicado el extracto de
5 la escritura pública de constitución de la compañía de respon-
6 sabilidad limitada denominada "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA."
7 y la razón de su aprobación.-

8 Guayaquil, 19 de Febrero de 1.975



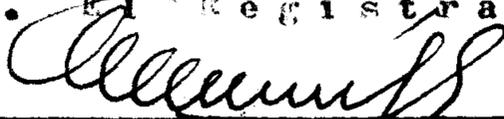
9
10 Abg. Marcelo Santos Vera
11 SECRETARIO

12
13 Certifico: que en cumplimiento de la -
14 Resolución Número RL-0028, queda ins-
15 crita esta escritura que contiene la
16 Constitución de la Cía. "PREDIAL JORGE
17 ENRIQUE C. LTDA", de fojas 2125 a 2152,
18 Número 550 del Registro Mercantil y ano-
19 tado bajo el número 1568 del Repertorio.
20 Guayaquil, doce de Marzo de mil nove-
21 cientos setenta y cinco. El Registrador
22 Mercantil .

23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26 Certifico: que de conformidad con el -
27 artículo 33 del Código de Comercio, ba-
28 jo el número 69 se ha fijado un extracto

de la Constitución de la Compañía "PRE-
DIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA" .- Guayaquil,
doce de Marzo de mil novecientos seten-
ta y cinco. El Registrador Mercantil .


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se han
archivado los comprobantes de pagos de -
registro, defensa nacional, timbres fis-
cales y Camara de Comercio, correspondien-
tes a la Matricula de Comercio de la Com-
pañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA". Gua-
yaquil, doce de Marzo de mil novecientos
setenta y cinco. El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

